

Constancia secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando se procedió por parte de la Secretaría a realizar la consulta en la página web de la empresa de correos Interrapidísimo para conocer el estado del envío de la citación para diligencia de notificación personal a la señora Teresa de Jesús Gómez Londoño, evidenciándose que la citación fue devuelta desde el 05 de diciembre de 2022 por el motivo “DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la presente demanda sucesoria intestada de menor cuantía de los bienes dejados por el causante Tobías Arenas Duque interpuesta por Hernando Arenas Duque, Sergio de Jesús Herrera Arenas, Luis Alfonso Arias Herrera, Nelson de Jesús Arenas Cardona, Humberto Arenas Cardona, Rubén Darío Arenas Cardona y Luis Fernando Arenas Cardona, donde debe ser citada en calidad de interesada Teresa de Jesús Gómez Londoño en calidad de cónyuge supérstite del causante y demás herederos indeterminados, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00602-00.

Incorpórese al proceso y póngase en conocimiento el pantallazo obrante a folio 20 del expediente donde consta que la citación para diligencia de notificación personal enviada a Teresa de Jesús Gómez Londoño, fue devuelta por la empresa de correo Interrapidísimo por el motivo “DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN EXISTE.

En vista de ello, se requiere a la parte interesada para que en el término de CINCO (05) días constados a partir del día siguiente a la notificación aporte una nueva dirección donde pueda ser notificada la señora Gómez Londoño, e inicie todas las gestiones tendientes a obtener su notificación.

Una vez cumplido lo anterior y se encuentre notificada la citada, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae36afaffd0f733fb46e686f3a1446a47736dd88dbd0b30c1549dfee860d2b5**

Documento generado en 31/01/2023 03:39:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**